FORMATO DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS

Se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la Gerencia para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío al área encargada de la Contratación.

Fecha de elaboración: Día 27 Mes 08 Año 2026

I. Información General

Dependencia Solicitante: Área Técnica, Operativa y Ambiental

Solicitante: Luis Alberto Arbeláez Maestre

II. Justificación del Contrato

Necesidad:

La Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi – EMCODAZZI E.S.P. tiene como misión prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Agustín Codazzi, garantizando una prestación eficiente, oportuna y de calidad, mediante un equipo humano competente y la gestión responsable de los recursos, con enfoque en el mejoramiento continuo, la satisfacción de los usuarios y el bienestar de la comunidad.

Que el marco constitucional consagra el principio de planeación en las actuaciones de las entidades del Estado, en concordancia con la Ley 142 de 1994; los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Este marco normativo impone a las entidades estatales el deber de sujetar la contratación pública al principio de planeación, con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos, la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas y la prestación eficiente de los servicios públicos.

Que, para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, EMCODAZZI E.S.P. requiere la vinculación de personal idóneo para el desarrollo de las actividades.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 indica que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. Para que EMCODAZZI E.S.P. pueda prestar servicios públicos se hace necesario adquirir bienes y servicios a través de la suscripción de contratos.

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que, además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo y las entidades territoriales. En este marco, y de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las empresas de servicios públicos, EMCODAZZI E.S.P. ejerce su capacidad para contratar a través de su representante legal o de quien se encuentre debidamente facultado o delegado para tal efecto.

Que, en desarrollo de sus funciones y con el propósito de garantizar una adecuada, eficiente y continua prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a su cargo, EMCODAZZI E.S.P. requiere disponer del talento humano necesario para atender las diferentes actividades técnicas, operativas y administrativas asociadas al cumplimiento de sus obligaciones legales, reglamentarias y ambientales.

Que actualmente la Empresa no cuenta con el personal suficiente para atender de manera integral las necesidades que se presentan en el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, particularmente aquellas que requieren conocimientos técnicos especializados en materia ambiental. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona que cuente con formación y conocimientos específicos que permitan apoyar a la Empresa en el cumplimiento de las obligaciones ambientales a su cargo.

Que, en particular, se requiere contar con los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, quien, de acuerdo con su formación y experiencia, pueda desarrollar y apoyar las actividades relacionadas con la gestión ambiental de EMCODAZZI E.S.P., incluyendo el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales de la Empresa, el apoyo en la elaboración, revisión y consolidación de informes y documentos de carácter ambiental, el seguimiento a requerimientos efectuados por las autoridades ambientales competentes, así como el acompañamiento técnico a las actividades relacionadas con los sistemas de acueducto y alcantarillado y el manejo y tratamiento de aguas residuales.

Que la contratación de estos servicios profesionales permitirá fortalecer la capacidad técnica de EMCODAZZI E.S.P. para atender oportunamente las obligaciones ambientales derivadas de la operación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, efectuar el seguimiento de los instrumentos de planificación y gestión ambiental aplicables y brindar apoyo técnico especializado en las actuaciones que adelante la Empresa ante las autoridades ambientales.

En consecuencia, resulta necesario contratar los servicios profesionales de un Ingeniero Ambiental, con el objeto de apoyar técnicamente a EMCODAZZI E.S.P. en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades y obligaciones de carácter ambiental relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la Empresa y al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

Que, con base a lo anterior y acogiéndose a lo preceptuado en el Manual Interno de Contratación de EMCODAZZI E.S.P., los principios generales de la contratación y las demás disposiciones legales, se hace necesario adelantar la contratación cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A EMCODAZZI E.S.P. EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ACTUACIONES ADELANTADAS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES".**

III. Área de destino: Área Técnica Operativa y Ambiental de la Empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P.

IV. Condiciones del Contrato

a. Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A EMCODAZZI E.S.P. EN EL DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES AMBIENTALES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ACTUACIONES ADELANTADAS ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES".

b. Obligaciones:

Obligaciones especificas:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Brindar apoyo técnico profesional a EMCODAZZI E.S.P. en el desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

2. Apoyar la atención y seguimiento de los requerimientos, actos administrativos, visitas de control y seguimiento y demás actuaciones adelantadas por CORPOCESAR y otras autoridades ambientales competentes respecto de EMCODAZZI E.S.P.

3. Apoyar la elaboración, revisión, actualización y consolidación de informes técnicos y ambientales requeridos por EMCODAZZI E.S.P. o por las autoridades ambientales, relacionados con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

4. Realizar seguimiento a las actividades relacionadas con el manejo, recolección, transporte, tratamiento y disposición de las aguas residuales, identificando aspectos que requieran intervención y comunicándolos oportunamente al supervisor del contrato.

5. Realizar visitas técnicas de campo, cuando sean requeridas por el supervisor, a las instalaciones, sistemas de acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y demás infraestructura relacionada con la prestación de los servicios públicos, con el fin de apoyar la identificación de condiciones ambientales relevantes.

6. Apoyar el seguimiento de los programas, permisos, instrumentos y obligaciones de carácter ambiental que sean competencia de EMCODAZZI E.S.P., manteniendo organizada la información y documentación asociada a su cumplimiento.

7. Colaborar con otros departamentos para integrar prácticas ambientales en todos los niveles operativos.

8. No divulgar ante terceros los datos e información que maneje durante la ejecución del contrato.

9. Realizar y presentar al supervisor del contrato, el informe de actividades mensualmente, con sus respectivos soportes, registro fotográfico y soporte de pago de los aportes de seguridad social integral.

10. Realizar las demás actividades u obligaciones que le sean asignadas durante la ejecución del contrato por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

Obligaciones generales:

1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) mes vencido, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018.

3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUSTÍN CODAZZI EMCODAZZI E.S.P. o de alguna de sus dependencias.

6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes.

7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMCODAZZI E.S.P.

8. Cargar la información relevante en SECOP II en lo relacionado con la ejecución del contrato.

9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

V. Plazo de Ejecución del Contrato:
El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de octubre de 2026.

VI. Valor Estimado del Contrato:
El valor del contrato será de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000).**

VII. Forma de pago:
La empresa de Servicios Públicos de Agustín Codazzi EMCODAZZI E.S.P., pagará de la siguiente manera: **SE PAGARÁN DOS (2) CUOTAS IGUALES, MES VENCIDO, CADA UNA POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000), CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026.** Donde el contratista autoriza expresamente al contratante que a partir de la suscripción y hasta la fecha de terminación del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2381 de 2024 y demás normas concordantes, a descontar mensualmente del valor bruto de sus honorarios, los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales, si a ello hubiere lugar). Para efectos del cálculo de dichos aportes, se tomará como Ingreso Base de Cotización (IBC) el 100% del valor mensual bruto pactado en este contrato, sin aplicar deducción alguna. **EL CONTRATISTA** deberá estar al día con impuestos, tasas y contribuciones y similares que se deriven de la celebración del contrato, cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y formato de no declarante de renta, cuando aplique. El pago será procedente a la radicación de la factura o cuenta de cobro, con copia de los pagos de parafiscales, incluidos los impuestos que le sean aplicables.

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Solicitante:

LUIS ALBERTO ARBELÁEZ MAESTRE
JEFE TÉCNICO, OPERATIVO Y AMBIENTAL

Firma: _____

Ordenador del Gasto:

ASTRID SOLANO BAUTISTA
GERENTE (E)

Firma: _____